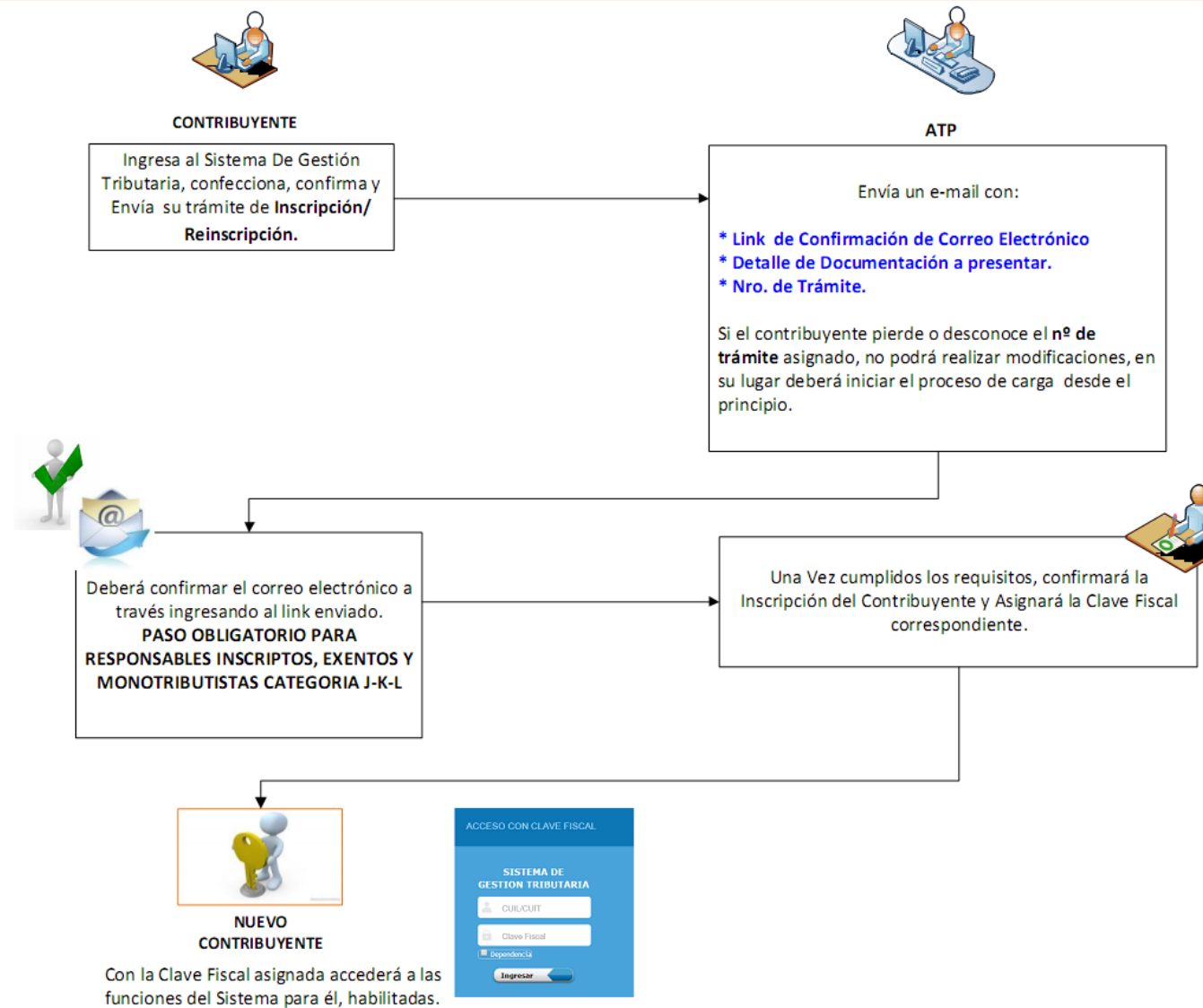


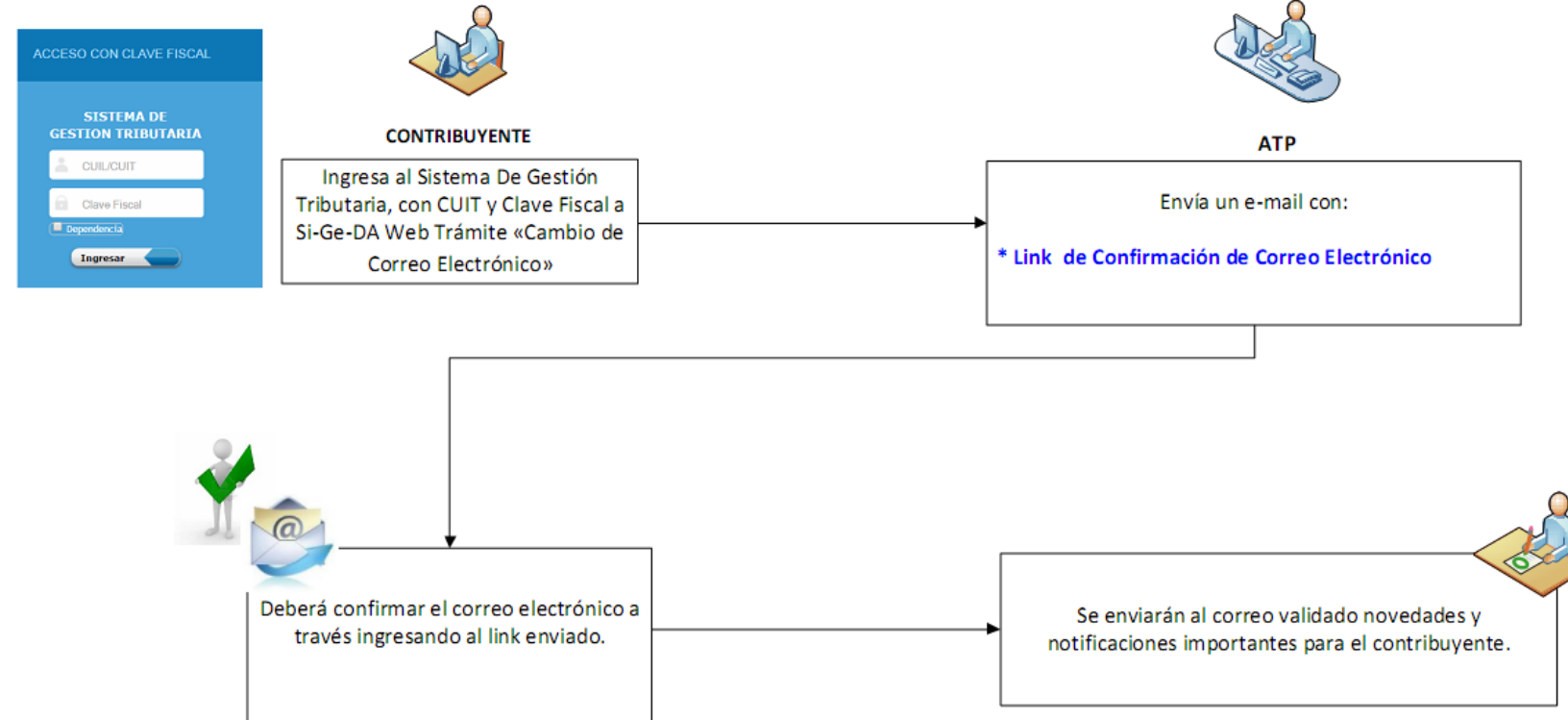
## RESOLUCIÓN GENERAL N° 1865

### Anexo I - Inscripción/Reinscripción: Correo Electrónico del contribuyente Obligatorio con confirmación Requerida CONTRIBUYENTES LOCALES.-



## RESOLUCIÓN GENERAL N° 1865

### Anexo II – Cambio y/o Actualización de Correo Electrónico de Contacto con confirmación Requerida CONTRIBUYENTES LOCALES y CONVENIO MULTILATERAL Contribuyentes ya Inscriptos



#### **Nota Importante: Contribuyentes del Régimen de Convenio Multilateral**

El contribuyente perteneciente al Régimen mencionado, realizará su inscripción a través de Padrón Web Convenio Multilateral. Cuando su inscripción sea confirmada y sus datos registrados en ATP, deberá proceder a declarar, verificar y/o actualizar su correo electrónico siguiendo los pasos del presente Anexo.

### RESOLUCIÓN GENERAL N° 1865

#### Anexo III -Alta en Ingresos Brutos y Actividades: Correo Electrónico del contribuyente con confirmación Requerida CONTRIBUYENTES LOCALES.-

